



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

PL
59815713
Gledys de la Es
318 5094645
Ago 24/2015

RESOLUCIÓN No. 0715
(21 AGO. 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 416 A. C.S.T. señala: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Al respecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3º, se dispuso:

"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución". (Subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional ha estimado que el uso del permiso sindical debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

"Los permisos sindicales remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia del accionar sindical." (Sentencia T-464/2010)

Que Mediante oficio, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 20 de agosto de 2015, el señor DIEGO HERNÁN LUNA VELASCO, presidente del sindicato de Empleados Públicos, solicitan permiso para todos los Empleados Públicos adscritos a la organización sindical, para que asistan a reunión de Asamblea General Ordinaria programada para el día 28 de agosto de 2015 jornada continua a partir de las 8:00 am a dos (6:00) P.M.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0715
21 AGO. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permisos sindicales a los Empleados Públicos adscritos a la organización sindical, para que asistan a reunión de Asamblea General Ordinaria programada para el día 28 de agosto de 2015 jornada continua a partir de las 8:00 am a (6:00) P.M.

Parágrafo: **Infórmese** al Presidente del Sindicato de Empleados Públicos de Pasto, señor DIEGO HERNÁN LUNA VELASCO, que debe remitir a esta dependencia el listado de asistentes una vez terminada Asamblea General para la cual se concede el permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 AGO. 2015

ELENA PANTOJA GUERRERO.
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:

JOHANA PAOLA QUINTERO NARVAEZ
JUD – Secretaria General

